



PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08-001-31-53-014-**2018-00106**-00.-

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso de EJECUTIVO, con escrito del apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A. renunciando al poder conferido, estando pendiente de nombrar curador. Sírvase proveer.-
Barranquilla, marzo 23 del 2021.-

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, marzo veintitrés (23) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

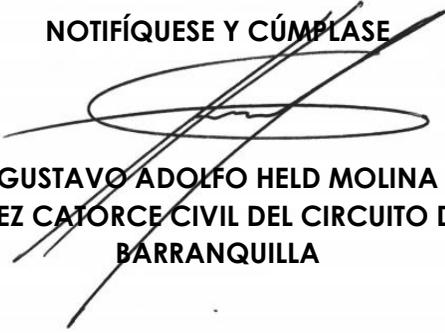
Revisado el expediente físico y virtual observa el despacho, que se encuentra pendiente de resolver solicitud de renuncia presentada virtualmente el 13 de Julio de 2020 al poder otorgado al Doctor FRANCISCO JAVIER BORRERO GOMEZ, como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., mediando comunicación radicada el 27 de abril de 2020, a su poderdante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, procederá el Despacho a aceptarla; y designación de curador ad-litem a los demandados.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Acéptese la renuncia presentada al poder otorgado al Dr. FRANCISCO JAVIER BORRERO GOMEZ, como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARATIAS S.A., de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.
2. Designar al abogado **ALEMAN PINEDA LEYS ARTURO**, C.C. No. 72.343.043, como curador ad-litem de los demandados GOLD PRODUCTS COLOMBIA S.A.S., GERARDO GOMEZ VESGA y ORIETA MARIA PALOMINO MIER. Notifíquese esta designación al correo electrónico almanjuridico@hotmail.com, registrado ante el SIRNA para notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, **24 DE MARZO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **039**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria